

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00496-00

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta que el demandado Jhony Alberto dejó vencer en silencio el término con el cual contaba para ejercer derecho de defensa.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la demandada Dennis Paola Torres Barrera y la inscripción de la medida de embargo sobre el bien dado en garantía, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.